REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 36 -2019-ACFFAA Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 000004-2019-OI-ACFFAA de la Oficina Informática y el Informe Legal Nº 000049-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; asimismo se dispuso la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se dispuso, entre otros, la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Publica, asimismo se establecieron las funciones del citado Comité;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, se aprobaron disposiciones sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 188-2017-ACFFAA, entre otros, se designó a los miembros que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, las funciones que desempeñaría el citado Comité, así como las funciones del Oficial de Seguridad;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 116-2018-ACFFAA, entre otros, se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como las funciones que debía cumplir como mínimo el referido Comité;

Que, mediante Informe N° 000004-2019-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática indica que mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se realizaron modificaciones a los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, disponiendo una nueva conformación del Comité de Gobierno Digital, señalando además que, por otro lado permite al titular de la entidad incorporar nuevos miembros atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales, por lo que recomienda se deje sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 188-2017-ACFFAA, relacionados a la conformación y funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y se modifique el artículo 4 de la citada Resolución relacionado a las funciones asignadas al Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia;

Que, asimismo, la citada Oficina recomienda se modifiquen los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural Nº 116-2018-ACFFAA, con la finalidad de actualizar la conformación y las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal Nº 000049-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Informática, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la conformación y las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, se modifiquen las funciones asignadas al Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia señaladas en la Resolución Jefatural Nº 188-2017-ACFFAA; asimismo, se efectúe la reconformación del Comité de Gobierno Digital y la modificación de sus funciones señaladas en la Resolución Jefatural Nº 116-2018-ACFFAA;

R.J. N° 36 -2019-ACFFAA

De fecha: 02 ABR. 2019

Estando a lo solicitado por la Oficina de Informática y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Resolución Jefatural N° 188-2017-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 116-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 188-2017-ACFFAA.

Artículo 2.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 188-2017-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

"El Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, es el responsable operativo del proceso global de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y tiene las siguientes funciones:

(...)

i) Reportar y comunicar al Comité de Gobierno Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, sobre temas relacionados a:
- *Los indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.*
- *Los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y sus controles.*
- *La gestión del tratamiento de los incidentes de Seguridad de la Información.*

j) Otras funciones que se le asignen en el ámbito de su competencia".

Artículo 3.- Reconformar el Comité de Gobierno Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, constituido mediante Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 116-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Secretario General, en representación del Titular de la Entidad, quien presidirá el Comité.
- El Jefe de la Oficina de Informática, quien actuará como Líder de Gobierno Digital y como responsable del área de informática.
- El Jefe de la Oficina General de Administración, quien actuará como responsable del área de recursos humanos y como responsable del área de atención al ciudadano.
- El Oficial de Seguridad de la Información.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como responsable del área legal.

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como responsable del área de planificación.

Artículo 4.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 116-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

"El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS – Asesoría Jurídica

Articulo 5.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Articulo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - JEFATURA -

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas